



Municipalidad Distrital de Characato

018

0000

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 17-2024-MDCH-GM

Arequipa, 14 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N°00007-2024-GSP-MDCH del 19 de febrero del 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos, el Proveído N°00316-2024-MDCH/A-GM-OPPYOPMI del 05 de marzo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 3 del Art.73 de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”;*

Que, la Municipalidad Distrital de Characato como gobierno local, tiene competencias de supervisión ambiental, para garantizar una adecuada protección ambiental. Así mismo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los distritos tienen como función, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente.

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL –PLANEFA 2025”**, cuyo objetivo está orientado en ejecutar las acciones de vigilancia, control, seguimiento, evaluación y supervisión ambiental competentes para el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a principales generadores de residuos sólidos de la jurisdicción del distrito de Characato, tal conforme es de verse del Informe Técnico N°0007-2024-GSP-MDCH del 19 de febrero del 2024;

Que, mediante Proveído N°316-2024-MDCH/A-GM-OPPYOPMI, la Unidad de Planificación y Presupuesto emite previsión presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;





Municipalidad Distrital de Characato

047

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL -PLANEFA 2025**", con un presupuesto total de S/. 8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N°07-2024-GSP-MDCH y Proveído N°316-2024-MDCH/A-GM-OPPYOPMI.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: "**PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL -PLANEFA 2025**", a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, una vez concluida la actividad denominado: "**PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL -PLANEFA 2025**", la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Llanuchi
Gerente Municipal